



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2026-A-MDP/LC

Pichari, 24 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; mientras que el artículo 39 de la citada Ley establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía y que, mediante resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, constituyendo, en consecuencia, el instrumento mediante el cual corresponde formalizar los actos administrativos de reconocimiento que sean dispuestos por la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, constituye una práctica institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari reconocer y expresar su agradecimiento a las instituciones, profesionales y ciudadanos que, mediante su participación, colaboración, compromiso y aporte, contribuyen al bienestar de la población y al desarrollo de actividades de interés social en el ámbito del distrito;

Que, en el marco de las acciones de articulación y cooperación interinstitucional orientadas al fortalecimiento de los servicios de salud en beneficio de la población del distrito de Pichari, se desarrolló la "Campana Médica Pediátrica Multidisciplinaria", llevada a cabo los días 23 y 24 de septiembre de 2026 en el Centro de Salud de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Que, en el desarrollo de dicha campaña participaron profesionales de diversas especialidades del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, quienes, mediante sus conocimientos especializados, experiencia profesional y disposición de servicio, contribuyeron a brindar atención multidisciplinaria a la población beneficiaria del distrito de Pichari;

Que, la participación de los referidos profesionales constituye una valiosa contribución a las acciones de promoción, prevención y atención integral de la salud, así como al fortalecimiento de la articulación entre las instituciones públicas en beneficio de la población, por lo que resulta pertinente expresar el reconocimiento y agradecimiento institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari por la labor desarrollada;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20, así como los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER a los profesionales del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, por su valiosa participación y contribución en el desarrollo de la "Campaña Médica Pediátrica Multidisciplinaria", realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2026 en el Centro de Salud de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en beneficio de la población del distrito de Pichari, cuya relación se detalla en el siguiente cuadro:

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	DNI/ C.E.
RAMIREZ MARROQUIN CARLOS ALFREDO	OTORRINOLARINGOLOGIA	07197588
BILLY COQUE REYNA BLAS	PEDIATRIA	72699682
DAVID YSHIKAWA KOBAYASHI	PEDIATRIA	43598142
IRMA DE FATIMA DEZA BECERRA	CIRUJANO PEDIATRA	46578464
MARCOS DILAN VILLEGAS FERREÑAN	GINECOLOGIA	73169506
KATHERINE LIZBETH AVALOS ESPINOZA	ODONTOPEDIATRIA	42223672
ISABEL ANDREA MURGA HORNA	PSICOLOGIA	44495572
ROSA ISABEL LOARTE LOPEZ	LICENCIADA EN ENFERMERIA	42706663
AYVI ROMERO PANAIFO	OPTOMETRIA	41394816
LEYDY KELLY CORDERO TITO	TECNOLOGO MEDICO AUDIOLGIA	42396281
LAURA ANTONELLA CORPANCHO CARHUAZ	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	44122751
CARRILLO HUAMANI SILVIA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	45727977
JOSE ATONIO WILLIAMS SANCHEZ VILLARREAL	ADMINISTRATIVO	47246144
KENY ROSMY LLANOS QUIROZ	ANESTESIOLOGIA	43474529



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el especial reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari a los profesionales que participaron en la referida campaña médica, destacando su compromiso, vocación de servicio y aporte profesional en favor de la atención integral de la salud de la población.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea entregada a cada uno de los profesionales reconocidos, como expresión del agradecimiento institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari por la labor y colaboración brindada durante la "Campaña Médica Pediátrica Multidisciplinaria".

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE